

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 345

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	0 ISABEL MORENO GOMEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224211452941 11 DE FEBRERO 2022
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

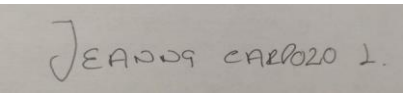
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **23 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224211452941**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **23 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **2 DE MARZO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211452941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE

Bogotá D.C., febrero 11 de 2022

Señor(a)
Isabael Moreno Gomez
Cra 19 N 90-56

Email: entidades+ld-18454@juzto.co
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Dirección Errada	1 2 Apartado Clausurado		
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C. 1 FEB 2022		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		
10/10 de 10			C.C. 79.709.858		
Apostamento					

REF: ALCANCE DE TUTELA No. 2022-00096

Respetado señor (a) **ISABEL**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

Con el fin de dar alcance a la **TUTELA No. 2022-00015**, del **JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C. Y/O JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**, este Despacho puntualiza que, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo, clara y precisa a su petición mediante oficio **SDC 20224210409181 del 27 de enero de 2022**, tal y como quedo el registro en la plataforma de **ORFEO** de esta Entidad.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo ordenado por el **JUEZ 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C. Y/O JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**, este Despacho procede a precisar lo siguiente:

e, una vez verificado el sistema de la entidad **ETB SICON PLUS** en el módulo tera y reporte, se evidencia que, el comparendo No. **11001000000027915416** **23 de febrero de 2021**, se encuentra en estado "**AUTO DE ARCHIVO**", lo que ica que ya no le afecta su estado de cuenta, tal y como se observa en la uiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea: 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA3567659560

Destinatario

Nombre/Razón Social: ISABEL MORENO GOMEZ
Dirección: CRA 19 N 90-56
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221134
Fecha admisión: 11/02/2022 14:40:11



com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_...	...	CONTRAVENCION
11001000000027915416	1	41793167	ISABEL	MORENO	02/23/2021	CCU877	AUTO DE ARCHIVO	0	...	C29

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1843 de 2017, señala:

"...Artículo 11. Caducidad. El artículo 161 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad..." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es de aclarar que, para el comparendo objeto de su petición, no se configuró dicha figura jurídica, toda vez que, antes de cumplirse el término legalmente establecido, la Autoridad de Tránsito decretó el "Auto de Archivo", lo que indica que el comparendo No. **11001000000027915416 del 23 de febrero de 2021**, ya NO le afecta su historial de comparendos y se le exoneró de toda responsabilidad contravencional, resolviendo así, de forma definitiva su situación jurídica.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que, al haberse decretado el **Auto de Archivo** del comparendo en mención, se solucionó de fondo todas y cada una de las pretensiones de su escrito, pues en últimas, se emitió una decisión administrativa que es FAVORABLE para el ciudadano.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224211452941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2022 02:30 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches -Subdirección De Contravenciones

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co